

Producto: Seguro móvil Orange

Compañía: Zurich Insurance plc, Sucursal en España, con NIF W0072130H, y con domicilio en Paseo de la Castellana, 81, planta 22, 28046 Madrid, está inscrita en el Registro Administrativo de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones con la clave E0189.

Este es un documento normalizado del producto de seguro conforme a lo que establece el Reglamento de Ejecución de la Comisión Europea de 11 de agosto de 2017. Aunque no tiene valor contractual, incluye la descripción básica de los principales riesgos que conforman el producto que se te presenta, así como otros de sus aspectos destacados, todos ellos detallados en los documentos precontractuales que te han sido facilitados y que conformarán, en caso de aceptación, el contenido de las obligaciones y derechos a los que estarán sujetos la Aseguradora y el Tomador y/o Asegurado mediante condiciones particulares del riesgo objeto de seguro y las Condiciones Generales con número de referencia ORAR012204.

¿En qué consiste este tipo de seguro?

Es un seguro que provee cobertura sobre su teléfono móvil, tablet o smartwatch (el Dispositivo Asegurado).

Esta póliza solo se puede contratar en los canales de venta de Orange y su vigencia está asociada al mantenimiento de una línea telefónica para el Dispositivo Asegurado con Orange, está disponible después de la compra de dispositivos nuevos adquiridos en Orange o en distribuidores oficiales autorizados por Orange, siempre y cuando el dispositivo se encontrara en perfectas condiciones de uso y funcionamiento.



¿Qué se asegura?

Opción Seguro Global: Incluye las siguientes coberturas:

✓ Daño Accidental

Cualquier daño accidental que sufra el Dispositivo Asegurado, incluyendo el producido por líquidos incluso en la pantalla del Dispositivo Asegurado. Entendiendo por daño accidental aquella consecuencia directa de hechos externos accidentales producidos de forma violenta, súbita, imprevista y ajena a la intencionalidad del Asegurado, incluida la simple caída del Dispositivo Asegurado.

✓ Robo, Expoliación/Hurto

En caso de Robo, Expoliación o Hurto de su Dispositivo Asegurado, se le entregará un Dispositivo de Reemplazo. Las definiciones de Robo, Expoliación y Hurto se recogen en las Condiciones Generales de la póliza. El Dispositivo de Reemplazo es un equipo que puede ser nuevo o puesto a nuevo, i.e. que puede haber sido utilizado pero que ha sido puesto a nuevo (es decir ha sido revisado, testado y reacondicionado, estética, técnica y funcionalmente, por técnicos autorizados por el fabricante). De ser posible dicho dispositivo será igual al modelo del Dispositivo Asegurado y, en caso de que el modelo ya no sea comercializado o no se encuentre disponible, será un dispositivo con, al menos, similares características técnicas al Dispositivo Asegurado, sin que se produzca un perjuicio para el Asegurado (en todos los casos excepto respecto del diseño y/o color).

✓ Uso Fraudulento

Se le satisfará el importe de las llamadas no autorizadas realizadas por terceros durante las 12 horas posteriores de la ocurrencia del Robo, Expoliación o Hurto del Dispositivo Asegurado equipado con la tarjeta SIM asociada al mismo. El importe máximo cubierto serán 2.000 € por anualidad de seguro.

✓ Avería (extensión de garantía tras la finalización de la legalmente aplicable que actualmente es de 36 meses).

En caso de Avería del Dispositivo Asegurado tal y como se define en las Condiciones Generales no cubierta por la Garantía, una vez finalizado el periodo de garantía legalmente aplicable conforme con la legislación de consumidores aplicable.

✓ Rotura de pantalla

Nos comprometemos a cubrir cualquier daño accidental que sufra la pantalla del Dispositivo Asegurado excluyendo los producidos por líquidos y cualquier daño accidental que no sea una rotura de la pantalla.

Opción Seguro de Daños Accidentales: Incluye las coberturas de daño accidental y avería, según definidas anteriormente.

Opción Seguro de Pantalla: Incluye la cobertura de rotura de pantalla, según definidas anteriormente.

Por favor, consulte los límites de cada cobertura en su Póliza.



¿Qué no está asegurado?

- ✗ Cualquier fallo, avería, coste o gasto del que sea responsable el fabricante, el proveedor o el distribuidor de conformidad con lo establecido en sus obligaciones contractuales o legales sobre el Dispositivo Asegurado, durante los periodos de garantía otorgados por aquellos.
- ✗ Cualquier hecho resultado de desgaste o de bajada de rendimiento o debido al uso normal del Dispositivo Asegurado.
- ✗ Cualquier daño o avería sobre la tarjeta SIM, o cualquier daño, avería, robo, expoliación o hurto de tarjetas de memoria o accesorios del Dispositivo Asegurado (cargadores, sistemas de manos libres, tarjetas complementarias, auriculares y generalmente cualquier accesorio).
- ✗ El coste de la reparación de daños estéticos entendiendo por tales los arañazos, ralladuras, golpes y cualquier otro daño puramente exterior o desperfectos en la pintura o el esmalte que no impida el correcto funcionamiento del Dispositivo Asegurado.
- ✗ Desaparición del Dispositivo Asegurado que se hubiera perdido, extraviado u olvidado accidentalmente.
- ✗ Robo o hurto en caso de que el Dispositivo Asegurado sea sustraído de un vehículo a motor desatendido, salvo que éste estuviera cerrado y el Dispositivo Asegurado estuviera guardado en el maletero o en cualquier otro compartimiento del vehículo para que éste no sea visible desde fuera.

En la póliza figura el listado completo de exclusiones.



¿Existen restricciones en lo que respecta a la cobertura?

- ! Más de 3 siniestros anuales, de los cuales, el cliente sólo podrá declarar un siniestro por robo, hurto o expoliación al año.
- ! Será condición indispensable para que asumamos nuestra responsabilidad bajo la presente Póliza el pago de una franquicia cuando su siniestro sea aceptado.
- ! Sólo se puede contratar una Póliza durante los primeros 180 días después de la fecha de compra del Dispositivo Asegurado. En la póliza figura el listado completo de exclusiones.

Seguro móvil Orange

Documento informativo sobre productos de seguros



Producto: Seguro móvil Orange

Compañía: Zurich Insurance plc, Sucursal en España, con NIF W0072130H, y con domicilio en Paseo de la Castellana, 81, planta 22, 28046 Madrid, está inscrita en el Registro Administrativo de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones con la clave E0189.



¿Dónde estoy cubierto?

- El seguro y todas sus coberturas tienen validez en todo el mundo siempre que el domicilio de residencia habitual del Tomador/Asegurado se encuentre en España y considerando que en caso de siniestro las coberturas se cumplirán por la aseguradora exclusivamente en España.



¿Cuáles son mis obligaciones?

En el inicio de mi Contrato de Seguro:

- El Titular debe ser residente permanente en España y mayor edad en el momento de contratar.
- Registrar el IMEI o NÚMERO DE SERIE del dispositivo para identificarlo en el Contrato de Seguro.
- Ser titular de una línea de Orange.

Durante el período de cobertura:

- Utilizar su dispositivo cuidadosamente, manteniéndolo en buen estado.
- Informar de cualquier cambio sobre modificaciones en sus datos personales.

En caso de Siniestro:

- Sólo el titular de la póliza o una persona autorizada por el mismo será considerado válido para iniciar la declaración del siniestro.
- Comunicar cualquier siniestro a la compañía aseguradora lo antes posible:
Canal Online a través de: seguromovil.orange.es
Atención al Cliente de Orange: en el 1470, llamar de lunes a domingo de 8h a 22h.
- En caso de un siniestro de robo, expoliación o hurto deberá presentar una denuncia ante la policía (o ante la autoridad local competente si el Asegurado se encontrara en el extranjero) y obtener una copia de la denuncia presentada. La denuncia deberá incluir el número IMEI o NÚMERO DE SERIE del Dispositivo Asegurado así como la mención a la existencia de un seguro sobre el mismo y deberá ser aportada en el momento de la creación del siniestro.
- Facilitar la información que le soliciten
- Abonar la franquicia como consecuencia de un siniestro, el pago de la cuantía necesaria será abonada a través de la factura de Orange.
- Proporcionar información veraz al declarar un siniestro, en caso de no ser así, Zurich podrá rescindir el contrato sin que hubiera posibilidad de compensación o devolución de las Primas anteriormente pagadas por el Asegurado.



¿Cuándo y cómo realizo el pago?

- Realizar el pago del importe de la Prima mensual o anual (según la elección del cliente) a través de la factura de servicios de comunicaciones móviles de Orange mediante domiciliación bancaria en la misma cuenta que Orange cobra los otros servicios ofrecidos al Asegurado. La factura mensual reflejará el importe correspondiente a la Prima de seguro por separado.
- La póliza es de duración anual con pago mensual de las primas a la Compañía de Seguros.
- El importe de la prima de Seguro dependerá del producto contratado y del bien asegurado.



¿Cuándo empieza y acaba la cobertura?

- Inicio: para dispositivos adquiridos en el mismo momento que la contratación del seguro será la fecha de entrega del dispositivo. Para resto de dispositivos, a las 00:00 horas del día siguiente a la contratación.
- Duración del contrato: el periodo anual desde la fecha de efecto indicada en las condiciones particulares de su Póliza. Su Póliza será renovada anualmente de forma automática hasta un máximo de 5 años, pudiendo ambas partes oponerse a cada renovación anual.
- Finaliza: Después de 5 años o antes si Usted o la Compañía deciden terminarlo antes previa comunicación entre las partes.



¿Cómo puedo cancelar el contrato?

- Tiene derecho a desistir de esta póliza dentro de los 14 días siguientes al día que reciba los términos y condiciones de la Póliza. Tras la recepción de la notificación, le reembolsaremos la totalidad del importe de las primas que Usted hubiera pagado, salvo que se nos hubiera notificado algún siniestro durante el periodo en el que la Póliza se mantuvo en vigor.
- La baja en el servicio de comunicaciones móviles de Orange en la línea asociada a la contratación del seguro conllevará la cancelación automática del contrato de seguro.
- Zurich podrá no renovar la póliza si lo notifica por escrito con al menos 2 meses de antelación del periodo de renovación.
- Usted podrá cancelar la póliza en cualquier momento llamando a Atención al Cliente de Orange con al menos un mes de antelación a la fecha en la que desee cancelar la misma.



Seguro móvil Orange

Número de Póliza: ORAR012204 - - - - -

La presente Póliza está compuesta por las presentes Condiciones Generales y Particulares que conforman su póliza de seguro.

Condiciones particulares

La Aseguradora:

Zurich Insurance plc, Sucursal en España, con NIF W0072130H, y con domicilio en Paseo de la Castellana 81, planta 22, 28046 Madrid, inscrita en el Registro administrativo de entidades aseguradoras de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones con clave E0189 (en adelante "Zurich" o "la Aseguradora").

Tomador/Asegurado:

Nombre y apellidos/Denominación social - Representante: _____

Dirección del Tomador/Asegurado: _____

DNI/Pasaporte/NIF: _____

País de residencia habitual: España

Dispositivo Asegurado:

MARCA: _____

MODELO: _____

Nº DE IMEI/Nº DE SERIE: _____

Prima con impuestos (IPS: 8%, LEA: 0,15%, CCS:0,018%): _____

€

Modalidad de Pago: _____

Opción de Seguro contratado: _____

Modalidad de Seguro según el Precio de Venta sin

descuentos del dispositivo (PVP sin descuento): _____

Fecha inicio efecto de la póliza: _____

Duración:

Desde las 00:00 horas de la fecha inicio de efecto de la póliza hasta las 23:59 horas del primer aniversario. Póliza anual renovable tácitamente por idénticos periodos **hasta un máximo de 5 años** desde la fecha de inicio de efecto de la póliza.

Modificación:

Tipo de modificación: _____

Fecha solicitud de modificación: _____

Fecha efecto modificación: *

* Si su póliza es de pago mensual: La fecha de efecto de la modificación será efectiva en el primer día del siguiente plazo de pago fraccionado tras la fecha de solicitud de modificación.

Si su póliza es de pago anual: La fecha de efecto de la modificación será efectiva al día siguiente del vencimiento anual de su seguro. En cambios del Tomador de la póliza con pago anual, la fecha de efecto de la modificación coincidirá con la fecha de la solicitud de modificación en las condiciones establecidas en el apartado 7.2.- Cambios en su Póliza.

Orange distribuye este seguro de acuerdo con el art. 130.2 del Real Decreto Ley 3/2020, de 4 de febrero, que entre otras incorpora al ordenamiento jurídico español la Directiva Europea de distribución de seguros privados.

V.Sep 2022

Condiciones Generales

Este documento, junto con las Condiciones Particulares, contiene los detalles de tu seguro. **Es importante que leas detenidamente su contenido puesto que en él quedan contenidas las Condiciones Generales de protección que te prestaremos como tu Aseguradora y que lo conserves para su consulta en el futuro.**

1. Definiciones

Algunas palabras contenidas en este documento tienen un significado específico que pasamos a definirte a continuación:

Aseguradora: Zurich Insurance plc, Sucursal en España, con NIF W0072130H, y con domicilio en Paseo de la Castellana 81, planta 22 28046 Madrid, inscrita en el Registro administrativo de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones con clave E0189.

Avería: fallo eléctrico, electrónico, electromecánico o mecánico de uno o varios componentes del Dispositivo Asegurado, que afecten su buen funcionamiento y procedan de un fenómeno de origen interno. La Avería es ajena a la intencionalidad del Asegurado e impide el funcionamiento del Dispositivo Asegurado y ha de producirse una vez transcurrido el plazo de garantía que legamente ha de otorgar el fabricante de dicho Dispositivo Asegurado.

Ciber Siniestro: daños y perjuicios, responsabilidades, reclamaciones, costes, y gastos de cualquier naturaleza que, de forma directa o indirecta, tengan su origen, hayan sido total o parcialmente causados o guarden relación con un Ciber Ataque, incluidas, sin carácter limitativo, cualesquiera medidas adoptadas para controlar, prevenir, eliminar o subsanar un Ciber Ataque.

Ciber Ataque: acto o serie de actos no autorizados, maliciosos o delictivos, en cualquier momento y lugar, o la amenaza o simulación de tales actos, que conlleven el acceso, procesado, uso u operación de Sistemas Informáticos.

Condiciones Particulares: documento contractual anexo a estas Condiciones Generales en el que se especifican las partes contratantes, el dispositivo móvil objeto de cobertura, el efecto y la duración de la Póliza así como su prima, entre otros.

Daño/s Accidental/es: daños consecuencia directa de hechos externos accidentales producidos de forma violenta, súbita, imprevista y ajena a la intencionalidad del Asegurado.

Dispositivo Asegurado: dispositivo objeto de cobertura por la presente Póliza según se especifica en sus Condiciones Particulares.

Dispositivo de Reemplazo: dispositivo que, en caso de Siniestro amparado por la presente Póliza, el Asegurador entregará al Asegurado como indemnización en cumplimiento de las obligaciones que al Asegurador le competen.

El Dispositivo de Reemplazo es un equipo que puede ser nuevo o puesto a nuevo, i.e. que puede haber sido utilizado pero que ha sido puesto a nuevo (es decir ha sido revisado, testeado y reacondicionado, estética, técnica y funcionalmente, por técnicos autorizados por el fabricante). **De ser posible dicho dispositivo será igual al modelo del Dispositivo Asegurado y, en caso de que el modelo ya no sea comercializado o no se encuentre disponible, será un dispositivo con, al menos, similares características técnicas al Dispositivo asegurado sin que se produzca un perjuicio para el Asegurado (en todos los casos excepto respecto del diseño y/o color).**

El Dispositivo de Reemplazo entregado se convertirá en el nuevo Dispositivo Asegurado bajo esta Póliza, que continuará vigente de acuerdo con los términos en la misma establecidos.

Salvo en los casos de Robo, Expoliación o Hurto para poder proceder a la entrega del Dispositivo de Reemplazo será necesario que la Aseguradora reciba

el Dispositivo Asegurado siniestrado y compruebe que el número IMEI o el número de serie del Dispositivo Asegurado coincide con el del Dispositivo siniestrado.

Expoliación (Atraco): sustracción o apoderamiento ilegítimo, contra la voluntad del Asegurado, de los bienes cubiertos por la póliza, mediante actos de intimidación o violencia realizados sobre las personas.

Franquicia: cantidad o porcentaje expresamente pactada que se deducirá de la indemnización en caso de Siniestro y que deberá ser satisfecha por el Asegurado.

Hurto: sustracción o apoderamiento de bienes, contra la voluntad del Asegurado, sin fuerza sobre las cosas ni violencia o intimidación sobre las personas.

IMEI (identificador único del dispositivo) ó numero de serie: código identificativo del Dispositivo Asegurado.

Opción de Seguro contratado: tipología elegida de seguro y que se reflejará en las Condiciones Particulares. A continuación, se resumen las garantías incluidas en función de la Opción de Seguro contratada:

Global	Daños	Pantalla
Rotura de Pantalla	Rotura de Pantalla	Rotura de Pantalla
Daño Accidental	Daño Accidental	
Averías	Averías	
Robo, Expoliación, Hurto		
Uso Fraudulento		

Modalidad de seguro: cada uno de los diferentes tramos de Precio de Venta sin Descuentos establecidos en la cláusula 5.- Modalidad de seguro y que se refleja en las Condiciones Particulares.

Modificación: Se considerará como modificación el haber realizado un cambio de forma de pago (fraccionamiento de la prima), cambio de Opción de Seguro contratado o un cambio del tomador de la póliza debido a un cambio de titular de los servicios de Orange.

Póliza: contrato de seguro que vincula a la Aseguradora, al Tomador y al Asegurado y que comprende las presentes Condiciones Generales y Condiciones Particulares.

Precio de Venta sin descuentos: es el precio de venta al público sin descuentos del bien asegurado en el momento de la contratación del seguro.

Puntos de Contacto:

Canal Online a través de: seguromovil.orange.es

Atención al Cliente de Orange en el 1470

Robo: sustracción o apoderamiento ilegítimo, contra la voluntad del Asegurado, de los bienes cubiertos por la póliza, mediante actos que impliquen fuerza o violencia en las cosas.

Rotura de Pantalla: daños en la pantalla del Dispositivo Asegurado consecuencia directa de hechos externos accidentales producidos de forma violenta, súbita, imprevista y ajena a la intencionalidad del Asegurado.

Siniestro: todo hecho accidental, súbito e imprevisible, ajeno a la voluntad del Asegurado, cuyas consecuencias puedan estar cubiertas por alguna de las garantías del contrato. Constituye un único siniestro el conjunto de daños derivados de un mismo evento o causa.

Tomador o Asegurado: persona que junto a Zurich suscribe esta Póliza y que es titular del interés asegurado y a la que corresponden los derechos y obligaciones que de la misma se derive. En la presente Póliza el Tomador y el Asegurado son coincidentes a todos los efectos.

Uso Fraudulento: llamadas no autorizadas realizadas por

terceros durante las 12 horas posteriores de la ocurrencia del Robo, Expoliación o Hurto del Dispositivo Asegurado equipado con la tarjeta SIM asociada al mismo.

2. Riesgos Cubiertos

Sujeto a las condiciones previstas en sus Condiciones Particulares, en particular las garantías de la Opción de Seguro que haya elegido, así como al pago de la prima correspondiente, a las exclusiones o limitaciones aplicables y a las Franquicias previstas en este contrato de seguro, esta Póliza protegerá el Dispositivo Asegurado frente a las coberturas que se definen a continuación.

En caso de Siniestro, en ningún caso se podrá exigir la compensación o indemnización económica en sustitución de las obligaciones de reparación, sustitución o reemplazo asumidas por la Aseguradora en la presente Póliza.

2.1. Daño Accidental

Nos comprometemos a cubrir cualquier Daño Accidental que sufra el Dispositivo Asegurado, incluyendo el producido por líquidos incluso en la pantalla del Dispositivo Asegurado e incluida la simple caída del Dispositivo Asegurado.

2.2 Rotura de Pantalla

Nos comprometemos a cubrir cualquier daño accidental que sufra la pantalla del Dispositivo Asegurado **excluyendo los producidos por líquidos y cualquier daño accidental que no sea una rotura de la pantalla** delantera y trasera.

2.3. Robo, Expoliación, Hurto

En caso de Robo, Expoliación o Hurto de su Dispositivo Asegurado, se le entregará un Dispositivo de Reemplazo. Asimismo, se le reemplazará la tarjeta SIM, MicroSIM o USIM o cualquier otro tipo de tarjeta SIM entregada por Orange y adecuada a su Dispositivo Asegurado. Si con posterioridad el Dispositivo Asegurado es recuperado, el Tomador/ Asegurado viene obligado a comunicar dicha circunstancia a la mayor brevedad posible, así como a devolver el Dispositivo de Reemplazo en las mismas condiciones en que se lo entregamos. Igualmente, al devolver el Dispositivo de Reemplazo a la Aseguradora (siempre y cuando esté en perfecto estado, de otro modo se considerará un Siniestro) la Aseguradora le devolverá la Franquicia cobrada y no será computado como un Siniestro.

2.4. Uso Fraudulento

Se reembolsará el importe de las llamadas no autorizadas realizadas por terceros durante las 12 horas posteriores de la ocurrencia del Robo, Expoliación o Hurto del Dispositivo Asegurado equipado con la tarjeta SIM asociada al mismo.

El importe máximo cubierto serán 2.000 € por anualidad de seguro.

2.5. Avería (extensión de garantía tras la legalmente aplicable)

Nos comprometemos a cubrir la Avería del Dispositivo Asegurado no cubierta por la garantía, una vez finalizado el periodo legalmente ofrecido por el fabricante/vendedor conforme con la legislación de consumidores aplicable.

3. Riesgos no cubiertos para todas las Opciones de Seguro

1. Más de 3 Siniestros por anualidad de seguro, de los cuales, para los casos que la Póliza contenga la garantía de robo, expoliación o hurto, el cliente sólo podrá declarar 1 Siniestro de los 3 para dicha garantía al año.

2. Cualquier incidente ocurrido antes de la fecha de contratación o de efectos de la Póliza o después de la fecha que ésta haya sido resuelta, o haya expirado, o se encontrara suspendida, o si no se encontrara al corriente de pago.

3. Cualquier fallo, avería, coste o gasto del que sea responsable el fabricante, el proveedor o el distribuidor

de conformidad con lo establecido en sus obligaciones contractuales o legales sobre el Dispositivo Asegurado, durante los periodos de garantía otorgados por aquellos.

4. Cualquier hecho que sea resultado del desgaste o bajada de rendimiento debidos al uso normal del Dispositivo Asegurado.

5. Cualquier daño o avería sobre la tarjeta SIM, tarjetas de memoria o accesorios del Dispositivo Asegurado (cargadores, sistemas de manos libres, tarjetas complementarias, auriculares y, en general, cualquier accesorio del Dispositivo Asegurado).

6. Cualquier Robo, Hurto o Expoliación de tarjetas de memoria o accesorios del Dispositivo Asegurado (cargadores, sistemas de manos libres, tarjetas complementarias, auriculares y, en general, cualquier accesorio)

7. Cualquier daño intencionado/malicioso que pueda sufrir su Dispositivo Asegurado causado por el Asegurado/Tomador o por cualquier persona que usted haya autorizado a usar o manipular su Dispositivo Asegurado.

8. Cualquier daño o pérdida de datos almacenados en su Dispositivo Asegurado, así como cualquier software, aplicación, contenido y datos de carácter personal que tuviese instalados y que no formen parte del paquete originalmente instalado por el fabricante.

9. Cualquier coste incurrido como resultado de no poder utilizar su Dispositivo Asegurado o por la recuperación de datos almacenados en su Dispositivo Asegurado o tarjeta SIM.

10. Cualquier daño o avería causados por la incorrecta instalación de software, ni los daños y perjuicios, responsabilidades, reclamaciones, costes y gastos de cualquier naturaleza causados por cualquier Ciber Siniestro o Ciber Ataque a través de programas o aplicaciones maliciosas o por dispositivos de almacenamiento externos o virus informático.

11. Cualquier modificación o manipulación de su Dispositivo Asegurado que no cumpla los estándares definidos por el fabricante, tales como el cambio de piezas, instalación de software no autorizado, etc.

12. El coste de la reparación de daños estéticos entendiendo por tales los arañazos, ralladuras, golpes y cualquier otro daño puramente exterior o desperfectos en la pintura o el esmalte que no impida el correcto funcionamiento del Dispositivo Asegurado.

13. No se cubrirán las averías no cubiertas por la Garantía del Fabricante a excepción de lo dispuesto en la cobertura de Avería.

14. Radiaciones y/o contaminación por radioactividad de cualquier residuo nuclear, así como cualquier otro riesgo extraordinario cuya cobertura corresponda al Consorcio de Compensación de Seguros.

15. Robo o hurto en caso de que el Dispositivo Asegurado sea sustraído de un vehículo a motor desatendido, salvo que éste estuviera cerrado y el Dispositivo Asegurado estuviera guardado en el maletero o en cualquier otro compartimiento del vehículo para que éste no sea visible desde fuera.

16. Desaparición del Dispositivo Asegurado que se hubiera perdido, extraviado u olvidado accidentalmente.

17. Cualquier siniestro como consecuencia de no tener cuidado de su Dispositivo, la pérdida del Dispositivo Asegurado, cuando no se trate de Robo, Expoliación, Hurto u otros eventos cubiertos por la Póliza.

18. Cualquier hecho no cubierto por la Póliza.

19. Cualquier perjuicio o pérdida indirectas de cualquier clase que se produzca en ocasión del Siniestro.

20. La aceptación de un Siniestro sin la comunicación y aceptación previa de la Aseguradora o realizando la reparación por cuenta propia por un servicio técnico no autorizado por la Aseguradora.

21. Las reclamaciones falsas y/o fraudulentas por Robo, Hurto, Expoliación, Daño Accidental u otros impedimentos de uso de los dispositivos.

22. Los daños, defectos o vicios previos a la contratación del seguro.

23. Los siniestros derivados de conflictos armados, haya precedido o no declaración oficial de guerra, así como la confiscación del objeto por parte de las autoridades.

4. Ámbito de Cobertura

El seguro y todas sus coberturas tienen validez en todo el mundo siempre que el domicilio de residencia habitual del Tomador se encuentre en España y **considerando que en caso de Siniestro las coberturas se cumplirán por la Aseguradora exclusivamente en España.**

5. Modalidad de Seguro

En la contratación del presente seguro, se tiene en cuenta la Opción de Seguro y el Precio de Venta sin descuentos del Dispositivo Asegurado, para aplicar uno de los tramos y así determinar la Prima y la Franquicia, tal y como se indica en la tabla en el Anexo 1.

6. Duración, Pago y Terminación del Contrato

1. La cobertura se iniciará en la fecha de inicio indicada en las Condiciones Particulares, una vez firmada la presente Póliza y abonada la prima, teniendo una duración anual.

2. Puede desistir de esta Póliza dentro de los 14 días siguientes a la fecha de efecto mostrada anteriormente (Condiciones Particulares). Tras la recepción de su notificación, reembolsaremos la totalidad del importe de la prima que haya pagado, salvo que haya notificado algún Siniestro durante el periodo en el que la Póliza se haya mantenido en vigor.

3. La baja en el servicio de comunicaciones móviles de Orange en la línea asociada a la contratación del seguro conllevará la resolución automática del contrato de seguro.

4. Salvo oposición por alguna de las partes o resolución anticipada según lo dispuesto en el presente Contrato de Seguro o en la normativa vigente, la Póliza será renovada a su vencimiento, anualmente y de forma automática, hasta un máximo de 5 años, pudiendo ambas partes resolver el contrato: a) Por parte del Tomador, llamando en cualquier momento a Atención al Cliente de Orange o por cualquier otro medio admitido en derecho con al menos un mes de antelación a la fecha de resolución y b) Por parte de la Aseguradora, con dos meses de antelación a la finalización del periodo de cobertura en curso, mediante notificación escrita.

5. El Tomador realizará el pago del importe de la Prima a través de la factura de servicios de comunicaciones móviles de Orange mediante domiciliación bancaria en la misma cuenta que Orange cobra los otros servicios ofrecidos al Tomador. La factura reflejará separadamente el importe correspondiente a la Prima de seguro. En el caso de no hacer frente a alguna de las Primas, la cobertura del contrato quedará suspendida.

6. En caso de tener que pagar la Franquicia como consecuencia de un Siniestro, el pago de la cuantía necesaria será abonada también a través de la factura de Orange según lo dispuesto en el punto anterior.

7. Si el Tomador/Asegurado proporcionara información incorrecta o falsa al declarar un Siniestro, la Aseguradora podrá ejercitar las acciones legales que le correspondan

junto a la reclamación de los daños y perjuicios causados. En los casos legalmente establecidos se podrá igualmente proceder a la resolución de la Póliza.

7. Condiciones Adicionales

1. Franquicia

En caso de producirse un Siniestro es condición indispensable el pago de esta cuantía para que la Aseguradora asuma su responsabilidad bajo la presente Póliza. La cuantía a satisfacer dependerá de la Modalidad y Opción de Seguro y la vía utilizada para la resolución del Siniestro mediante reparación o sustitución del Dispositivo Asegurado. La tabla con las franquicias aplicables está reflejada en el apartado 5 de estas Condiciones Generales, relativo a la Modalidad de la Póliza.

2. Cambios en su Póliza

Si quiere realizar cambios en su Póliza o cualquier otra información que hubiera proporcionado anteriormente, puede realizar el cambio a través del número de los Puntos de Contacto recogidos en apartado 1 de la Póliza relativo a las Definiciones.

En caso de solicitar un cambio para mejorar la Opción de Seguro de su póliza, entendiendo como mejora la inclusión de opciones con coberturas adicionales a la que tenga el Tomador/Asegurado en el momento de la solicitud de la modificación, la Aseguradora se reserva el derecho de hacer comprobaciones sobre el Dispositivo Asegurado, tales como la verificación del mismo, previa aceptación del cambio solicitado. En el caso de que el Dispositivo Asegurado no pase satisfactoriamente el proceso de verificación, le será denegada la posibilidad de mejorar la modalidad de seguro contratada.

Tras rechazar una mejora de Opción de Seguro, en caso de volver a solicitar una mejora, se requerirá al cliente que se acredite la reparación del Dispositivo Asegurado por un servicio técnico autorizado.

En caso de cambio de Tomador si es una póliza anual, la modificación tendrá efectos en la fecha de la solicitud pero no dará derecho a extorno de la prima no consumida, que será aplicable al resto del periodo de vigencia de la póliza.

3. Plazo máximo de contratación. Condición suspensiva.

Sólo es posible contratar una Póliza durante los primeros 180 días tras la fecha de compra del Dispositivo Asegurado según aparece en factura.

Para aquellos dispositivos con una antigüedad superior a 30 días, el Asegurador se reserva el derecho de instar al Tomador/Asegurado a que realice las comprobaciones pertinentes para verificar el buen estado de funcionamiento del mismo, según las indicaciones facilitadas por la Aseguradora. En los casos que se requiera verificación del Dispositivo Asegurado, el contrato quedará suspendido hasta que se complete dicho proceso de verificación. En caso de haberse pagado alguna cantidad, esta será considerada una provisión de fondos durante el periodo de suspensión. El Tomador/Asegurado dispone de un máximo de 10 días para finalizar el proceso de verificación, transcurridos los cuales sin que se hubiera completado dicho proceso, este contrato quedará resuelto automáticamente con reintegro de la provisión de fondos percibida.

4. Condición Previa de Contratación

Sólo serán susceptibles de ser asegurados Dispositivos asociados a líneas activas del servicio móvil postpago para clientes particulares de Orange que hayan sido vendidos a través de los canales de comercialización de Orange.

8. Obligaciones del Asegurado/Tomador

1. Si ocurriera un Siniestro, el Tomador/Asegurado quedará sujeto a cumplir las siguientes reglas y obligaciones:

1.1 Comunicar el siniestro a la Aseguradora, en el espacio de tiempo más corto que le sea posible, detallando las circunstancias, causas y consecuencias;

1.2 El Tomador/Asegurado también estará obligado a declarar el Robo, Expoliación, Hurto o Uso Fraudulento ante las autoridades competentes en el menor tiempo posible y a proveer a la Aseguradora de una copia de la denuncia. En la denuncia se indicará entre otros el IMEI del Dispositivo Asegurado en el caso de teléfonos móviles o identificación del Dispositivo Asegurado si no contaran con IMEI y la existencia de un seguro para su cobertura

1.3 Tomar las medidas a su alcance para prevenir o limitar las consecuencias de siniestro.

1.4 Facilitar a la Aseguradora toda la información sobre las circunstancias y consecuencias del siniestro, además de la información y/o documentación complementaria que se pudiera solicitar del mismo.

1.5 Adjuntar los comprobantes, recibos, certificados y denuncias que justifiquen la ocurrencia de los eventos cubiertos por esta Póliza.

1.6 Aceptar al equipo de peritaje de los expertos que sean designados por la Aseguradora, si ésta lo precisa necesario.

1.7 Solicitar el bloqueo del IMEI del Dispositivo Asegurado en el caso de las coberturas de Robo, Expoliación o Hurto o Uso Fraudulento.

2. El Tomador/Asegurado se obliga también a comunicar a la Aseguradora la existencia de otras pólizas de seguro contratadas con otros aseguradores y que puedan proteger el Dispositivo Asegurado y/o responder por las consecuencias de un Siniestro.

3. El incumplimiento de lo dispuesto en los apartados 1 y 2 anteriores podrán determinar el abono de los daños y perjuicios causados si el incumplimiento fuera doloso o hubiera causado daño significativo a la Aseguradora.

4. En el caso de incumplimiento de lo previsto en los subapartados 1.1 y 1.2 anteriores, y siempre que el Tomador/Asegurado pruebe que no pudo haber comunicado el incidente con anterioridad y que la comunicación se ha producido en el momento adecuado y dentro de los periodos razonables la Aseguradora no aplicará el apartado 3.

5. Tras rechazar un siniestro por Daño Accidental y antes de admitir cualquier Siniestro posterior de ese mismo Dispositivo Asegurado, se requerirá que se acredite la reparación del Dispositivo Asegurado por un servicio técnico autorizado.

9. Gestión de Siniestros

1. En caso de siniestro el Tomador/ Asegurado deberá comunicar su ocurrencia a la Aseguradora de acuerdo con lo anteriormente indicado, y siempre antes de realizar cualquier trabajo sobre el Dispositivo Asegurado que no podrá ser efectuado sin la previa aceptación por parte de la Aseguradora.

Para ello podrá comunicar el siniestro en: seguromovil.orange.es

Alternativamente llamar de lunes a domingo de 8h a 22h a Atención del Cliente en el 1470.

2. En caso de Robo, Expoliación o Hurto el Tomador/Asegurado deberá poner en conocimiento de la Aseguradora en la mayor brevedad y denunciar el Robo, Expoliación o el Hurto delante de las autoridades competentes lo más rápido posible, a contar desde el momento que se produjo o tuvo conocimiento de la ocurrencia del incidente.

3. Deberá facilitar una copia de la denuncia, así como de la descripción de los hechos ocurridos.

4. La Aseguradora podrá requerir al Tomador/Asegurado que cumplimente un formulario para la gestión de su Siniestro, que se le enviará por email o correo ordinario, y

que éste deberá devolver cumplimentado para progresar con la gestión de su siniestro.

5. La Aseguradora procederá a la reparación, sustitución o reemplazo del Dispositivo Asegurado en función de la Opción de Seguro Contratada y el Siniestro acaecido. Para las coberturas de Daño Accidental, Rotura de Pantalla y Avería el Asegurado, según las condiciones, exclusiones y franquicias de la presente póliza, podrá:

i. Solicitar a la Aseguradora reparar el Dispositivo Asegurado en los servicios técnicos designados por la Aseguradora en cada momento, o

ii. Solicitar a la Aseguradora sustituir o reemplazar el Dispositivo Asegurado por un Dispositivo de Reemplazo. Este nuevo Dispositivo se convertirá en el nuevo Dispositivo Asegurado bajo esta Póliza desde el momento de entrega del mismo al Asegurado.

6. Para la cobertura de Uso Fraudulento, deberás aportarnos la factura de la compañía telefónica para verificar la cantidad correspondiente a indemnizar.

¡Importante! En caso de un Siniestro y/o Avería, todos los bloqueos (pin, patrón de desbloqueo, Find My iPhone, etcétera) deberán ser desactivados de su Dispositivo Asegurado antes de que sea recogido. Si éstos estuvieran activos cuando se reciba su Dispositivo Asegurado acarrearán que su siniestro se retrase y su Dispositivo Asegurado le sea devuelto para la desactivación de los códigos de bloqueo y no sea entregado el Dispositivo de Reemplazo.

10. Fraude

Si el Tomador/Asegurado o cualquier persona que actúe en su nombre, intencionadamente proporciona:

- Información inexacta o falsa.
- Realiza una denuncia falsa para respaldar un Siniestro.
- Presenta un documento falso o falsificado para respaldar un Siniestro.
- Presenta un Siniestro para cualquier pérdida o daño causado con voluntad de dolo o culpa grave.

Entonces Zurich puede:

- Presentar denuncias para reclamar al reclamante fraudulento.
- Tomar medidas para eliminar su protección y en caso de fraude no permitir que vuelva a suscribir un seguro con nosotros.
- No pagar ningún siniestro considerado fraudulento.
- Recuperar, conforme a la ley, cualquier importe ya pagado como consecuencia de un siniestro anterior.
- No devolver ninguna prima pagada por el asegurado.
- Informar a la policía de las circunstancias.

11. Información Legal sobre su Póliza

Está contratando una póliza con Zurich Insurance plc, que es una compañía aseguradora registrada en Irlanda, con número 13460 y domicilio en Zurich House, Frascati Road, Blackrock, County Dublin, A94 X9Y3, Irlanda. Está supervisada y registrada por Central Bank of Ireland, y autorizada para operar en España en régimen de derecho de establecimiento a través de su sucursal Zurich Insurance plc, Sucursal en España ("Zurich"), con NIF W0072130H, y con domicilio en Paseo de la Castellana 81, planta 22 28046 Madrid, inscrita en el Registro administrativo de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones con clave E0189. En aplicación del art. 123 del Real Decreto 1060/2015, de 20 de noviembre, de Ordenación, Supervisión y Solvencia de las Entidades Aseguradoras y Reaseguradoras, se informa de que no se aplicará la normativa española en materia de liquidación de entidad aseguradora, sino la normativa irlandesa. La Aseguradora no ofrece asesoramiento en relación con los productos de

seguro comercializados.

Esta Póliza se registrará por la Ley de Contrato de Seguro, La Ley de Ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras, la legislación reguladora del Consorcio de Compensación de Seguros y su normativa desarrollo, así como cualquier otra que resulte aplicable.

La presente Póliza queda sometida a la jurisdicción española y dentro de ella, a los tribunales que correspondan al domicilio del Tomador.

12. Quejas y Reclamaciones

Zurich pone a disposición de los clientes una dirección de correo electrónico donde poder dirigir quejas y reclamación consultas o incidencias sobre cualquier aspecto operativo relacionado con el Seguro Móvil de Orange: seguromovil.orange@icp.com

Adicionalmente, las quejas y reclamaciones conforme se regulan en Orden Ministerial ECO 734/2004 podrán dirigirse al Servicio de Defensa al Cliente de la Compañía cuyo Reglamento se encuentra disponible en nuestra página web www.zurich.es/defensacliente, pudiendo en la actualidad, remitir sus reclamaciones a través de defensacliente-es@zurich.com. El Servicio de Defensa al Cliente dispondrá de un plazo de hasta un mes para dictar la resolución a contar desde la presentación de la queja o reclamación, pudiendo el reclamante a partir de la finalización de dicho plazo, u otro inferior previsto en su propio Reglamento acudir al Servicio de Reclamaciones de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, pudiendo utilizar el formulario que dicho organismo público pone a su disposición en su página web.

13. Protección de Datos de Carácter Personal

Responsable del tratamiento de los datos: Zurich Insurance plc, Sucursal en España. www.zurich.es/rgpd

Finalidades del tratamiento de los datos:

- Con la finalidad de gestionar el contrato: Los datos de carácter personal se incluirán en ficheros de Zurich Insurance plc, Sucursal en España, y de su matriz Zurich Insurance plc, la finalidad de los cuales es la celebración del contrato, la perfección, mantenimiento y control del contrato de seguro, así como la realización de estudios estadísticos, de calidad o análisis técnicos, la gestión del coaseguro, reaseguro, en su caso, y, por parte de la matriz, tratamientos relativos a la prevención del blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo.

- Con la finalidad de prevenir el fraude: Asimismo, serán utilizados para la prevención del fraude. A tal efecto, los datos incluidos en la factura/ticket o número de serie (IMEI), también serán utilizados para esta finalidad y para el análisis estadístico de los productos asegurados.

Legitimación: Interés legítimo.

14. Compensación de Seguros de las Pérdidas Derivadas de Acontecimientos Extraordinarios Acaecidos en España

Las indemnizaciones derivadas de siniestros producidos por acontecimientos extraordinarios acaecidos en España y que afecten a riesgos en ella situados serán pagadas por el Consorcio de Compensación de Seguros cuando el Tomador hubiese satisfecho los correspondientes recargos a su favor. En caso de siniestro, el Asegurado, Tomador, beneficiario, o sus respectivos representantes legales, directamente o a través de la entidad Aseguradora, deberá comunicar, dentro del plazo de siete días de haberlo conocido, la ocurrencia del siniestro, en la delegación regional del Consorcio que corresponda, según el lugar donde se produjo el siniestro. La comunicación se formulará en el modelo establecido

al efecto, que está disponible en www.consorseguros.es, o en las oficinas de éste o de la entidad aseguradora, al que deberá adjuntarse la documentación que, según la naturaleza de los daños, se requiera.

15. Aplicación de orden público internacional

Sin perjuicio de las condiciones de este acuerdo, no podrá considerarse que la Aseguradora dé cobertura, realice pagos o preste algún servicio o beneficio a favor de cualquier Tomador/Asegurado o tercero mientras esa cobertura, pago, servicio o beneficio y/o cualquier otro negocio o actividad del Tomador/Asegurado pudiera contravenir legislaciones o regulaciones comerciales, de embargo comercial, o de sanciones económicas afectadas por un orden público internacional.

Asimismo, en el eventual caso de que la Aseguradora, con ocasión del cumplimiento de las formalidades previstas en dichas regulaciones, sobrepasara el plazo máximo previsto para el cumplimiento de determinadas obligaciones, estas no devengarán intereses de demora.

16. Cláusula SEPA

El Tomador, al facilitar los datos bancarios para el pago de la prima del seguro o, en su caso, para el recobro de franquicias, consiente y autoriza a que su importe sea cargado en la cuenta que se ha facilitado a Orange para el pago de sus servicios de comunicaciones o en aquella otra cuenta que, durante la vida del contrato, sea designada por el Tomador para el pago de sus servicios de comunicaciones de Orange y por ende de la Prima de Seguro.

En el supuesto de que el Tomador no sea titular de la cuenta facilitada, este asegura haber obtenido la autorización de la persona titular a tales efectos.

17. Aceptación Expresa

El Tomador reconoce haber recibido toda la documentación precontractual legalmente exigible incluyendo el Documento de Información sobre Producto de Seguro, así como la que compone la Póliza, manifestando su conocimiento y conformidad con la misma, aceptando expresamente aquellas cláusulas que, debidamente resaltadas en letra negrita, pudieran ser limitativas de los derechos del Asegurado. Asimismo, reconoce expresamente haber recibido y entendido toda la información con anterioridad a la firma del presente contrato.

El abajo firmante declara haber leído y comprendido en todos sus términos las condiciones del presente contrato de seguro, aceptando expresamente todas las cláusulas limitativas incluidas en el mismo.

Firma del Tomador:

Firma de la Aseguradora:

Vicente Cancio
Director General
Zurich Insurance plc,
Sucursal en España

Anexo 1

Opción de Seguro	Modalidad de Seguro	Precio de Venta (PVP sin Descuentos)	Prima mensual con impuestos	Prima anual con impuestos	Franquicia Reparación	Franquicia Reemplazo
Global	1	0 € - 250 €	4,00 €	45,60 €	20,00 €	40,00 €
	2	251 € - 450 €	6,00 €	68,40 €	30,00 €	60,00 €
	3	450 € - 750 €	10,50 €	119,70 €	40,00 €	80,00 €
	4	751 € - 1.100 €	13,50 €	153,90 €	50,00 €	100,00 €
	5	1.101 € - 1.750 €	15,50 €	176,70 €	60,00 €	120,00 €
Daños	6	0 € - 250 €	3,50 €	39,90 €	20,00 €	40,00 €
	7	251 € - 450 €	5,50 €	62,70 €	30,00 €	60,00 €
	8	450 € - 750 €	9,00 €	102,60 €	40,00 €	80,00 €
	9	751 € - 1.100 €	11,50 €	131,10 €	50,00 €	100,00 €
	10	1.101 € - 1.750 €	13,50 €	153,90 €	60,00 €	120,00 €
Pantalla	11	0 € - 250 €	3,00 €	34,20 €	20,00 €	40,00 €
	12	251 € - 450 €	4,50 €	51,30 €	30,00 €	60,00 €
	13	450 € - 750 €	5,50 €	62,70 €	40,00 €	80,00 €
	14	751 € - 1.100 €	8,00 €	91,20 €	50,00 €	100,00 €
	15	1.101 € - 1.750 €	10,00 €	114,00 €	60,00 €	120,00 €